



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

CONVENIO No. UNCA_MOD02/LPN-SA-UC-0053-10/2024
CONTRATO No. UNCA02/LPN-SA-UC-0053-10/2024

UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA.

CONTRATO: UNCA02/LPN-SA-UC-0053-10/2024
CONVENIO No.: UNCA_MOD02/LPN-SA-UC-0053-10/2024

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE
ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO:
UNCA02/LPN-SA-UC-0053-10/2024

**"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO
DE LABORATORIOS, TALLERES Y EDIFICIOS
COMPLEMENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA
CAÑADA." EN EL MUNICIPIO DE TEOTITLÁN DE
FLORES MAGÓN, OAXACA.**

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE
LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA.

Y POR LA OTRA PARTE

MEDQUIMIA S.A. DE C.V.

TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA, 19 DE DICIEMBRE DE 2024.



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

CONVENIO No. UNCA MOD02/LPN-SA-UC-0053-10/2024
CONTRATO No. UNCA02/LPN-SA-UC-0053-10/2024

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN AL MONTO NÚMERO UNCA MOD02/LPN-SA-UC-0053-10/2024 DEL CONTRATO PRINCIPAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES NO. UNCA02/LPN-SA-UC-0053-10/2024 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2024, POR EL QUE SE MODIFICA EN PARTE EL CONTRATO ORIGINAL RESPECTO DEL MONTO DE ENTREGA DE LA "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS, TALLERES Y EDIFICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA, REPRESENTADO POR LA MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES PERALTA ARIAS, RECTORA Y APODERADA LEGAL DE LA MISMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA", POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA MEDQUIMIA S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL I.Q. JESUS ALFREDO LEYVA CRUZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y CUANDO SE REFIERA A AMBAS SE DENOMINARÁN LAS "PARTES" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.- ANTECEDENTES

1.1.- CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2024, LA "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" Y "EL PROVEEDOR", CELEBRARON EL CONTRATO DE BIENES NÚMERO UNCA02/LPN-SA-UC-0053-10/2024, EN EL CUAL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGÓ A ENTREGAR LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CITADO INSTRUMENTO Y QUE CORRESPONDE A LA "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS, TALLERES Y EDIFICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" EN EL MUNICIPIO DE TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA, CUYA ENTREGA SE ACORDÓ REALIZAR EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA UBICADA EN CARRETERA TEOTITLÁN A SAN ANTONIO NANAHUATIPAN KM 1.7 S/N, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA, C.P. 68540. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ACUERDO CAEASEO II 1.4, SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 022/2024, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2024, MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE OAXACA DICTAMINÓ EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-UC-0053-10/2024 SOLICITADA POR "LA UNCA", SIÉNDOLE ADJUDICADAS LAS PARTIDAS 12, 13, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 A LA EMPRESA MEDQUIMIA S.A. DE C.V., A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

1.2.- EL MONTO DEL CONTRATO NO. UNCA02/LPN-SA-UC-0053-10/2024 DE LA CONTRATACIÓN DESCRITA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE ES DE \$1,435,346.56 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.) QUE INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PACTADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2024 AL TENOR DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE CITADO DOCUMENTO, EL CUAL SE PAGARÁ EN LA FORMA Y TÉRMINOS ORIGINALMENTE PACTADOS. EL PLAZO DE ENTREGA CONTEMPLA QUE DEBERÁ ENTREGAR A LA "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 DE LAS "BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-UC-0053-10/2024" Y EL APARTADO I DEL ANEXO 2 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR".

2.- DECLARACIONES

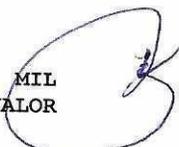
2.1- QUE PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS, TALLERES Y EDIFICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" ES NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL ANEXO 1 PARA CONCLUIR DE MANERA SATISFACTORIA EL EQUIPAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA; CUYA CONTRATACIÓN Y CUANTÍA SON MOTIVO DE LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL Y CONSEQUENTEMENTE DEL MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN, SIN QUE DICHA AMPLIACIÓN REBASE EL TOPE LEGAL QUE REFIERE EL ARTÍCULO 58 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y EL ARTÍCULO 54 DE SU REGLAMENTO.

2.2- QUE DERIVADO DEL PUNTO ANTERIOR, LA "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" APROBÓ SU AMPLIACIÓN ECONÓMICA EL PASADO 18 DE DICIEMBRE DE 2024 A LA EMPRESA MEDQUIMIA S.A. DE C.V., BAJO CRITERIOS DE SOLVENCIA DE PROPUESTAS, COSTO, BENEFICIO, ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES Y CIRCUNSTANCIAS VIGENTES Y CAPACIDADES FINANCIERAS DE LOS BIENES



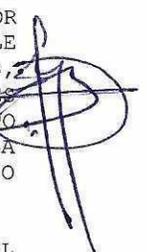
UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

CONVENIO No. UNCA_MOD02/LPN-SA-UC-0053-10/2024
CONTRATO No. UNCA02/LPN-SA-UC-0053-10/2024

SOLICITADOS CON UN MONTO AUTORIZADO DE \$282,333.15 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 15/100 M.N.) QUE INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. 

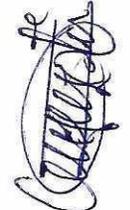
2.3 - QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTÓ A "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" PARA SU CONSIDERACIÓN EL PRESUPUESTO RELATIVO A LOS BIENES POR UN IMPORTE DE \$282,333.15 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 15/100 M.N.) QUE INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. QUE "EL PROVEEDOR" ACEPTA EL ALCANCE DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y QUE DISPONE DE LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLOS, ASÍ MISMO MANIFIESTA PLENA CAPACIDAD PARA OBLIGARSE EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.4.- QUE EL TOTAL DE LAS EROGACIONES MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO ES POR LA CANTIDAD \$282,333.15 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 15/100 M.N.) QUE INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MEDIANTE RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES DENOMINADO FAM EDUCATIVA SUPERIOR CAPITAL, FAM IES CAPITAL 2024, EJERCICIO FISCAL 2024, DE ACUERDO AL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS No. SF/SPIP/DPIP/FAM-IES/1356/2024 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2024, SUSCRITO POR EL C. JOSÉ GONZÁLEZ LUIS, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. 

2.5- QUE ES VOLUNTAD DE LA "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" PROCURAR Y PRESERVAR ESCRUPULOSAMENTE EL CORRECTO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA CONTRATACIÓN, MATERIA DEL CONTRATO DESCRITO EN EL PUNTO 1.1 DEL APARTADO DE ANTECEDENTES, QUE SE DETERMINÓ QUE LOS PRECIOS DE LOS CONCEPTOS PENDIENTES POR CONTRATAR POR "LA UNCA" SE ENCUENTRA EN LOS ESTÁNDARES DEL MERCADO, Y QUE SE CUMPLE CON EL ARTÍCULO 58 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA, EN VIRTUD QUE EL MONTO TOTAL ENUNCIADO EN EL PUNTO 2.2 Y PUNTO 2.4 QUE ANTECEDEN O MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO NO REBASA EL 20% DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN, PACTADO EN EL PUNTO 1.2 DEL APARTADO DE ANTECEDENTES Y ADEMÁS NO CONSTITUYEN VARIACIONES SUSTANCIALES A LA CONTRATACIÓN ORIGINAL. 

PREVIAS LAS MANIFESTACIONES ANTES VERTIDAS, LAS "PARTES" CONVIENEN EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LA "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" Y "EL PROVEEDOR" RECONOCEN QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES PARTE DEL CONTRATO DE BIENES SUSCRITO CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2024 RELACIONADO EN EL PUNTO 1.1 DEL APARTADO DE ANTECEDENTES, CON FUNDAMENTO EL ARTÍCULO 58 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y DE LA CLÁUSULA SEGUNDA Y CUARTA DEL REFERIDO CONTRATO Y QUE SE TIENE COMO INSERTADO DEL MISMO, SIGUIENDO LA MISMA SUERTE DE DICHO ACTO E INSTRUMENTO JURÍDICO. 

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO. - LA "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" Y ESTE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES 2.1, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO 1 QUE SE ADJUNTA PARA FORMAR PARTE DEL PRESENTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL, OBLIGÁNDOSE A LA ENTREGA DE LOS BIENES DE LA MISMA FORMA, INCLUIR EN EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS LOS MONTOS Y CONCEPTOS MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL PLAZO MÍNIMO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA - RECEPCIÓN INTEGRAL DE LOS BIENES YA REFERIDOS.

TERCERA: MONTO DEL CONVENIO. - EL MONTO DEL PRESENTE CONVENIO ES POR LA CANTIDAD DE \$282,333.15 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 15/100 M.N.)



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

CONVENIO No. UNCA MOD02/LPN-SA-UC-0053-10/2024
CONTRATO No. UNCA02/LPN-SA-UC-0053-10/2024

INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIN QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA EXIGIR OTRA RETRIBUCIÓN POR NINGÚN OTRO CONCEPTO.

CUARTA: FORMA DE PAGO. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SE PAGUEN EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, A LA ENTREGA DE LOS MISMOS, SIN QUE LA "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" OTORQUE PAGO PREVIO ALGUNO POR DICHO CONCEPTO, POR LO TANTO SE EXIME A "EL PROVEEDOR" DE OTORGAR FIANZA DE ANTICIPO EN RAZÓN DE QUE NO SE OTORGA ANTICIPO PARA LOS CONCEPTOS ADICIONALES POR ENTREGAR; Y EN LO QUE REFIERE A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE OBLIGA "EL PROVEEDOR" A PRESENTAR LA FIANZA RESPECTIVA POR EL MONTO SEÑALADO EN EL PUNTO 2.4 Y EXPEDIDA POR LA AFIANZADORA COMO UN ENDOSO.

QUINTA. - LAS PARTES RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONVENIO SE RIGE EN LA MISMA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL SEÑALADO EN EL PUNTO 1.1 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2024 Y POR TANTO, DEBERÁ INCLUIR LA GARANTÍA DE LOS BIENES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO ORIGINAL; EL MONTO Y EL CONCEPTO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, ES DECIR EL OBJETO DE ESTE DOCUMENTO Y EL PRECIO PACTADO COMO CONTRAPRESTACIÓN, EN LA MISMA FORMA Y TÉRMINOS QUE EL DOCUMENTO INICIAL, ORIGINAL Y PRINCIPAL A QUE SE REFIERE.

LAS PARTES RECONOCEN Y MANIFIESTAN QUE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO NÚMERO UNCA02/LPN-SA-UC-0053-10/2024 INCLUIDO EL VALOR DEL PRESENTE CONVENIO NÚMERO UNCA MOD02/LPN-SA-UC-0053-10/2024 ES POR LA CANTIDAD DE \$1,717,679.71 (UN MILLÓN SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 71/100 M.N.) QUE INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIN QUE PUEDA SER MODIFICADO POR INSTRUMENTO DIFERENTE POSTERIOR A ESTA FECHA.

SEXTA. - PLAZO DE EJECUCION. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.4 DEL ANEXO 1 DE LAS "BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-UC-0053-10/2024" Y EL APARTADO I DEL ANEXO 2 "PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR", DEL CONTRATO ORIGINAL.

SÉPTIMA. - RATIFICACION DE CONTRATO. - LAS PARTES RATIFICAN Y RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE SIGUE VIGENTE EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONTRATO DE BIENES NÚMERO UNCA02/LPN-SA-UC-0053-10/2024 SUSCRITO CON FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2024 INCLUYENDO EL PRESENTE DOCUMENTO COMO PARTE DEL MISMO EN LA FORMA Y TÉRMINOS EN ÉL ESTABLECIDOS, POR LO QUE EN LO QUE NO HAYA SIDO MODIFICADO EXPRESAMENTE POR LAS PARTES AL TENOR DEL PRESENTE CONVENIO PERMANECE VIGENTE EN LOS TÉRMINOS ORIGINALMENTE PACTADOS, DEBIENDOSE INCLUIR EN LA FIANZA DE VICIOS Y DEFECTOS DE LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 2.1 PACTADOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

LAS PARTES DECLARAN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, ERROR, VIOLENCIA, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUEDA INVALIDARLO Y PARA CONSTANCIA LO FIRMAN EN CARRETERA TEOTITLÁN SAN ANTONIO NANAHUATIPAN KM 1.7 S/N, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA; A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, FIRMANDO POR DUPLICADO POR QUIENES EN ÉL HAN INTERVENIDO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



POR "LA UNCA"

MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES PERALTA ARIAS
RECTORA Y APODERADA LEGAL DE LA
UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

Universidad de la Cañada

RECTORÍA



POR "LA EMPRESA" Miembros químicos y equipo médico

RFC: MED060666072
HUERTO LOS OLMOS No. 115
COL. TRINIDAD DE LAS HUERTAS
OAXACA DE JUAREZ, OAX. MEXICO.
C.P. 68120
I. Q. JESUS ALFREDO LEYVA CRUZ: 951 50 321 86.
ADMINISTRADOR: 951 347 05 51
MEDQUIMIA S.A. DE C.V.



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

CONVENIO No. UNCA_MOD02/LPN-SA-UC-0053-10/2024
CONTRATO No. UNCA02/LPN-SA-UC-0053-10/2024

RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CONVENIO

M.A. SHIRLEY MERINO PÉREZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE
LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

T E S T I G O

L.C.E. ALFONSO MARTÍNEZ LÓPEZ
~~VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA~~
UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO NÚMERO UNCA_MOD02/LPN-SA-UC-0053-10/2024 FIRMADO CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2024.



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

CONVENIO No. UNCA MOD02/LPN-SA-UC-0053-10/2024
 CONTRATO No. UNCA02/LPN-SA-UC-0053-10/2024

ANEXO 01

"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS, TALLERES Y EDIFICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA"

Partida / Lote	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
12	<p>CENTRIFUGA MARCA: VELAB MODELO:VE-4003 La centrifuga de baja velocidad y de uso clínico es un equipo especializado, configurado con tres protocolos de operación de uso recurrente: PRP (Platelet Rich Plasma), PRF (Platelet Rich Fibrin) y CGF (Concentrated Growth Factor). VELOCIDAD MÁXIMA: 4000 rpm MAX. RFC: 1780 xg INCREMENTO DE VELOCIDAD: 10 rpm TIEMPO: 1 - 99 min. Capacidad del Rotor: 8 tubos vacutainer de 8.5 o 10ml 8 tubos cónicos de 15ml 12 tubos vacutainer de 8.5/10ml (opcional no incluido) DIMENSIONES (MM): 270 x 310 x 295 mm PESO: 12 kg / 26.4 lb</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rotor de ángulo fijo. • Fácil acceso de programación. • Motor libre de mantenimiento. • Aviso de sonido automática al terminar el tiempo de operación programado. • Seguro de bloqueo en caso de que se abra la puerta. • Sistema de precisión de velocidad y operación silenciosa. <p>ALIMENTACIÓN CA: 110/240V, 50/60Hz GARANTÍA DE 1 AÑO.</p>	Equipo	1	\$10,307.50	\$10,307.50
15	<p>MICROSCOPIO ESTEREOSCÓPICO BINOCULAR MARCA: VELAB MODELO VE-S3 Oculares: WF10X/20 mm. Objetivos: Seleccionables 2X / 4X (20 y 40 aumentos totales). Platina intercambiable de 60mm/ 2.3" de diámetro, cristal opaco y doble cara blanco/negro. Enfoque: Macrométrico antiderrapante. Iluminación: LED transmitida e incidente Alimentación: CA 110/240V, 50/60 Hz GARANTÍA: 10 años en sistema mecánico y óptico</p>	Equipo	3	\$10,355.00	\$31,065.00
16	<p>MICROSCOPIO BINOCULAR MARCA CARL ZEISS MODELO PRIMO STAR 3 Paquete 415501-0081-000 Iluminación de luz transmitida LED 3W luz blanca 5600K. Objetivos iPlan-Achromat 4x, 10x, 40x y 100x Aceite Ángulo de visión 25° Puntero</p>	Equipo	2	\$46,550.00	\$93,100.00



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

CONVENIO No. UNCA_MOD02/LPN-SA-UC-0053-10/2024
 CONTRATO No. UNCA02/LPN-SA-UC-0053-10/2024

	Revolver 4 veces Condensador Abbe GARANTÍA DE 1 AÑO.				
20	INCUBADORA DE TEMPERATURA CONSTANTE. MARCA: ECHOSEL MODELO: 9165 Capacidad: 63 Litros Intervalo de temperatura: T.A.+5°C a 70°C Estabilidad de la temperatura: ± 0.5°C Tipo de convección: Convección natural Temporizador: 0-9999 min GARANTÍA DE 1 AÑO.	Equipo	1	\$27,021.50	\$27,021.50
22	BALANZA SEMI-ANALITICA MARCA: VELAB MODELO: VE-5003 Balanza semi-analítica Capacidad: 400g Legibilidad: 0.001g Repetibilidad: ±2mg Linealidad: ±2mg Calibración: Externa GARANTÍA DE 1 AÑO.	Equipo	2	\$20,889.55	\$41,779.10
25	BALANZA ANALÍTICA MARCA: VELAB MODELO: CLAVE VE-324 Capacidad: 320g Legibilidad: 0.1mg Repetibilidad: ±0.2mg Linealidad: ±0.2mg Mecanismo de pesaje: Monobloque Calibración: Interna Interfaz: RS232 GARANTÍA DE 1 AÑO.	Equipo	1	\$40,117.55	\$40,117.55
(Doscientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos 15/100 M.N.) I.V.A Includo				SUBTOTAL	\$243,390.65
				I.V.A.	\$38,942.50
				TOTAL	\$282,333.15